COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS NUEVO LEÓN

CONVOCATORIA

PARA OBTENER EL DISTINTIVO EMPRESA COMPROMETIDA CON LOS DERECHOS HUMANOS 2026

La Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León (CEDHNL), con fundamento en los artículos 102, apartado "B", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 161 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 2°, 6° fracciones V, VII y XII, 157, fracciones I y X de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, convoca:

A todas las empresas del estado de Nuevo León, micro, pequeñas, medianas y grandes, a participar en el proceso 2026, para la obtención del **Distintivo Empresa Comprometida con los Derechos Humanos.**

Los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), establecen expresamente la responsabilidad de las empresas de proteger, respetar y remediar las afectaciones a derechos humanos.

El Distintivo busca promover la elaboración de políticas empresariales y procesos que hagan propicia un clima de respeto de los derechos humanos, así como la adopción de medidas oportunas que disminuyan o eliminen los posibles riesgos de violaciones a los mismos.

BASES

OBJETIVO

Reconocer públicamente a las empresas que de manera voluntaria realizan esfuerzos destacables en materia de derechos humanos, mediante un mecanismo de evaluación que permite medir su avance en el tema.

EMPRESAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Aquellas empresas legalmente constituidas que buscan comprometerse, adoptando una cultura de respeto y desarrollo de mejores prácticas relacionadas con los derechos humanos; empresas de cualquier tamaño y sector productivo que se encuentren ubicadas o que cuenten con alguna sucursal o establecimiento en el estado de Nuevo León.

ETAPAS DEL PROCESO

1. Publicación de la convocatoria.
2. Autoevaluación diagnóstica y carta compromiso.
3. Contacto por parte de personal de la CEDHNL.
4. Visita in situ.
5. Expedición del dictamen.
6. Comunicación del resultado.
7. Entrega y uso del distintivo.

La participación en el proceso y la obtención del Distintivo Empresa Comprometida con los Derechos Humanos es gratuita.

FECHAS Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

- La convocatoria se publicará en la página oficial de la CEDHNL (https://www.cedhnl.org.mx/).
- A partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria y hasta el **15 de noviembre de 2026,** las empresas interesadas deberán ingresar a la siguiente página de internet https://distintivoempresadhnl.mx y llenar un Cuestionario, para realizar una autoevaluación diagnóstica, así como firmar y adjuntar una Carta Compromiso, que podrá descargarse en el mismo portal de internet; y, acompañar la documentación adicional requerida.
- Una vez contestada la autoevaluación diagnóstica, firmada la carta compromiso y acompañada la documentación requerida, personal de la CEDHNL hará contacto con la persona designada por la empresa, para brindar asesoría y acompañamiento en el proceso de obtención del **Distintivo Empresa Comprometida con los Derechos Humanos.**
- La visita in situ, para verificar la información derivada de los indicadores del Cuestionario, se realizará conforme al puntaje obtenido en la autoevaluación diagnóstica y la capacidad operativa del personal de la CEDHNL para llevarla a cabo, dentro de los meses de octubre y noviembre de 2026.
- Las empresas que hayan obtenido el puntaje mínimo requerido en la autoevaluación diagnóstica, y que no sean visitadas durante el periodo señalado, serán visitadas posteriormente y consideradas para la próxima entrega del Distintivo Empresa Comprometida con los Derechos Humanos.
- Después de la visita in situ a la empresa, la CEDHNL expedirá un dictamen, positivo o negativo, con base en los indicadores del **Distintivo Empresa Comprometida con los Derechos Humanos.**
- Si el resultado fuera positivo, se comunicará a la empresa la fecha en que se llevará a cabo la ceremonia de entrega del Distintivo Empresa Comprometida con los Derechos Humanos.
- Si el resultado fuera negativo, se entregará a la empresa una carta de agradecimiento por su participación.

INDICADORES DE LA AUTOEVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

Los indicadores miden el grado en que un derecho humano es impulsado, observado, ejercido o satisfecho. Toman como referencia los Principios Rectores de Empresas y Derechos Humanos, los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, el ISO 26000, entre otros modelos de gestión en el ámbito de la responsabilidad social empresarial.

Son cien indicadores, formulados como preguntas en la autoevaluación diagnóstica, divididos en siete ejes:

I. Política de los derechos humanos.
II. Prácticas laborales armoniosas.

III. Fortalecimiento organizacional.
IV. Inclusión.
V. No discriminación.
VI. Entorno social.
VII. Protección al medio ambiente.

PUNTAJE Y PONDERACIÓN DE LAS PREGUNTAS

De la totalidad de los 100 indicadores (preguntas), que conforman la autoevaluación diagnóstica, para obtener el Distintivo Empresa Comprometida con los Derechos Humanos la empresa participante deberá acreditar un mínimo de 70 puntos.

EVIDENCIAS

Las evidencias que en su caso existan para cada indicador (preguntas en la autoevaluación diagnóstica), deberán ser exhibidas al personal de la CEDHNL que realice la visita in situ y deberán encontrarse vigentes al momento de su ofrecimiento. Dichas evidencias podrán recabarse de manera física y/o digital.

Las evidencias documentales sustentan las respuestas a cada una de las preguntas del instrumento de autoevaluación diagnóstica y se agrupan de acuerdo con los siete ejes. Las evidencias deben demostrar en qué nivel la empresa integra en sus políticas empresariales y procesos el respeto de los derechos humanos, así como la adopción de medidas oportunas que disminuyan o eliminen los posibles riesgos de violaciones a los mismos en la organización.

TIPOS DE EVIDENCIAS

Se deben incluir las evidencias necesarias para demostrar una respuesta. El resultado de la autoevaluación diagnóstica, además del puntaje mínimo, se basa en la calidad y en la veracidad de los documentos aportados:

- Planes y programas que consideran una cultura de respeto a los derechos humanos.
- Políticas, procedimientos, manuales y códigos de conducta.
- Sistemas de control, vigilancia y auditoría de cumplimiento en derechos humanos.
- Sistemas de denuncia de violaciones a los derechos humanos.
- Sistemas y procesos de entrenamiento y capacitación.
- Mecanismos de transparencia y publicidad.
- Objetivos, metas e indicadores.
- Registros de cumplimiento.
- Reconocimientos de terceros.
- Buenas prácticas.

No es necesario contar con todos los tipos de evidencia, sin embargo, se debe considerar que el número de evidencias, en su conjunto, deben dejar clara una política de respeto a los derechos humanos.

VIGENCIA Y USO DEL DISTINTIVO

La vigencia **del Distintivo Empresa Comprometida con los Derechos Humanos** será de doce meses a partir de su obtención y una vez cumplido el término se deberá refrendar el compromiso registrándose en nueva cuenta para obtenerlo.

Las empresas podrán utilizar el isologo **"Empresa Comprometida con los Derechos Humanos"℠** en toda su documentación, así como en su publicidad a partir de la fecha que reciba la constancia correspondiente y durante el año de la vigencia.

COMPROMISO DE LAS EMPRESAS

Mantener vigentes las prácticas por las cuales cumplió con los indicadores, finalizar aquellas que se encuentran en implementación y establecer un plan de mejora para el respeto y promoción de los derechos humanos en sus actividades.

SUSPENSIÓN TEMPORAL O REVOCACIÓN

La suspensión temporal o revocación definitiva del Distintivo **Empresa Comprometida con los Derechos Humanos** será con posterioridad al dictamen y al otorgamiento del Distintivo, en caso de que existan razones justificadas de que la empresa no está cumpliendo debidamente con la promoción y garantía de los derechos humanos, de acuerdo con los parámetros para otorgarlo.

ACTUALIZACIÓN DE DATOS

Cualquier cambio en la razón social, el nombre comercial o el domicilio fiscal deberá notificarse enviando un correo electrónico a **cedhnl@cedhnl.org.mx.** La comunicación deberá ser redactada en hoja membretada firmada por el representante legal y acompañada de la documentación que refleje dicho cambio (escritura de cambio de denominación, en caso del cambio de razón social).

Es responsabilidad de la empresa mantener actualizados los datos de contacto para el envío de comunicados e información importante sobre su postulación.

Lo no previsto en esta Convocatoria, será resuelto mediante acuerdo que emita la CEDHNL.

Monterrey, Nuevo León,
a 24 de septiembre de 2026

DRA. OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN